

de no haver probado ni alegado cosa alguna: Itando
eris subrepto no libre talpaxida con sermexante p
texto, y que en los Casos q̄ ouerran imbiar Corrisarios
ymas personas q̄ Combengan acras Uiles y Corriben
al Veneficio Comun de Sta. Luu, sepaguen los Salarios
moderados segun las Diccias deus legitimas ocupacion
dando Relacion Jurada para ello cada qual q̄ se ocupare
con Claridad, y discrecion; pena de que en caso de libran
encontrado sermexoracion de sus propios Uenes los
de Sta. Luu, y se les hara expecial cargo aringuentia
mū acasa Ino mancomunadamente con la misma

27.

aplicacion de porritad = Teng. al Ute y siete q̄ se les
sobre uno haver librado y otros no probados Die
mil Ute y un m̄ y siete m̄s p. los gastos dela Comu
del agua del Caño dela Para en Ciudad de Zedula
de D. Bartolome de Canelas Corrisario p. dho gastos
no obstante de no haver dho ni probado cosa alguna: ma
do que en adelante no libren paxida con Creida
p. sermexante gastos en la forma q̄ expresa el cargo
haviendo p. ello las diligencias combenientes p. el re
comisamientos del reparo, y excediendo de diez R. sa
carlo al Pregon con tasacion de Maestro Peuto supue
to lo tiene la Cuy avalada, y no admitiendo a Sta
indivisa ni indirecta en postura alguna sierra
tandola en el mejor Postor; Ven. Caso de que no le hai

